

133

DECRETO : N

. .._

06 FEB 2019

VISTOS:

1.- Se reemplazarán los Decretos de Pago que fueron autorizados para Ayudas Sociales Paliativas el año 2018, por diferentes causales.

TEMUCO,

2.- Son 9 Vales Vista que serán reemplazados por un monto total de \$1.248.347.-, (un millón doscientos cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y siete pesos), del año 2018 del Banco BCI, girado a nombre de diferentes personas y montos. Se adjuntan Decretos Alcaldicio de Ayuda Social paliativa, en los cuales hace mención el motivo de la anulación y posterior remplazo de los vale a la vista.

3.- Las disposiciones contenidas en la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Procédase a Reemplazar los siguientes documentos a solicitud de **Tesorería Municipal** que a continuación se indican, en atención a que el pago de **Ayudas Sociales Paliativas** año 2018 a las diferentes personas, debe ser girado a nombre **Municipalidad de Temuco**, **Rut N° 69.190.700-3**.

DICE	RUT	MONTO \$	N° VALE VISTA	D.PAGO	DEBE DECIR
PATRICIO CURILEN HUENUAN		167.217		5252	MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, RUT Nº 69.190.700-3
JOSE MELLA LEAL	Ī	90.000	Ī	6155	MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, RUT Nº 69.190.700-3
MYRIAM LEIVA PEREZ	Ī	45.000	Ī	4907	MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, RUT Nº 69.190.700-3
ALICIA CERDA GAETE		111.540		5252	MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, RUT Nº 69.190.700-3
ROSA CARRIEL MENDEZ		75.790		5252	MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, RUT Nº 69.190.700-3
JOCELYN GONZALEZ BURGOS		371.800		5683	MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, RUT Nº 69.190.700-3
ADRIAN HENRIQUEZ CEBALLOS	Ī	150.000		3993	MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, RUT Nº 69.130.700-3
MARIA PACHECO COLILUAN	Ī	150.000	Ī	3993	MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, RUT N 89.190.700-3
MARISEL LEAL VIDAL		87.000	Ī	3057	MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, RUTA 69.190.700-3

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MAURICIO REYES JIMENEZ SECRETARIO MUNICIPAL(s)

DZB(s)/EBS(s)/MCC/YCP/mtv

DISTRIBUCION:

Oficina de Partes

Tesoreria

Programa Ayudas Sociales Paliativas

D: 1669688 -

MIGUEL BECKER ALVEAR

2650

DECRETO :

TEMUCO,

VISTOS:

112 DIC. 2018

1.- El Decreto Alcaldicio № 3983 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2018.-

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4211 de fecha 29 de diciembre 2017, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2018.

3.- El Reglamento Nº 004, del 04 de noviembre de 2014.

sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Certificado del Programa Ayudas Sociales

Paliativas

6.- El Decreto Alcaldicio Nº 2220 de fecha 09.10.2018, que declara en estado de necesidad a don Patricio Alejandro Curilen Huenuan Rut Nº con domicilio en Temuco, a quien se le otorgaba ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de \$167.217,- para el pago de agua potable impaga.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades

8.- El Decreto Alcaldicio Nº 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio citado en el Visto Nº 6 del presente Decreto; no será entregada la ayuda social solicitada debido a que referido mantiene pendiente rendición de boletas por ayuda social económica entregada en febrero del 2018.-

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 2220 de fecha 09.10.2018, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

DAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

TEMUEO

FEMUC

Oficina de Partes

Programa Ayudas Sociales Paliativas

ADMINISTRADO MUNICIPAL MUNCIPAL AL Orden del ST Alcalde"
SABLO SANCHEZ DIAZ
EMU CADMINISTRADOR MUNICIPAL

16 % 8 F3